



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 031-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 003, llevada a cabo en la sala de sesiones el día viernes 24 de febrero del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El INFORME N.º 001 - 2023-GOB. REG. AMAZONAS/COCNALy D-CR. De fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por los miembros de la COMISION ORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE NORMAS, ASUNTOS LEGALES Y DESCENTRALIZACIÓN, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15º de la Ley 27867, en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y **funciones del Gobierno Regional**; y en complemento al **inc. k) del artículo 15º** de la misma Ley Orgánica antes descrita, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el **inc. h) del Artículo 21º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, precisa: que el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, el **artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61º de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **artículo 17º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, dispone en su inc. b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general. Inc. c) cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...);**

Que, con **INFORME N.º 001 - 2023-GOB. REG. AMAZONAS/COCNALyD-CR. De fecha 23 de febrero de 2023**, suscrito por los miembros de la COMISION ORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DE NORMAS, ASUNTOS LEGALES Y DESCENTRALIZACIÓN, quienes en su análisis del caso precisan: 2.4 Acta de Instalación del Consejo de Desarrollo Rural Bajo en Emisiones de la Región Amazonas; 2.5 Según su Proyecto de Resolución que adjuntan al presente, consignando como acto resolutivo lo siguiente: **SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Desarrollo Rural Bajo en Emisiones de la Región Amazonas.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 003 llevada a cabo el día viernes 24 de febrero de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR el I INFORME N° 001 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ COCNALyD-CR, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Constitución de Normas, Asuntos Legales y Descentralización.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo Segundo.- Declarar **IMPROCEDENTE** el requiriendo propuesto por la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Desarrollo Rural Bajo en Emisiones de la Región Amazonas, mediante la suscripción del Acto Resolutivo; por ser competencia del Gobernador Regional, consecuentemente el Consejo Regional no tiene dichas facultades, según la normativa expuesta en los considerandos.

Artículo Tercero.- DERIVAR el documento a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por ser de su competencia, oficializar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Desarrollo Rural Bajo en Emisiones de la Región Amazonas, la misma que ha sido aprobada en la reunión de instalación de dicho consejo.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

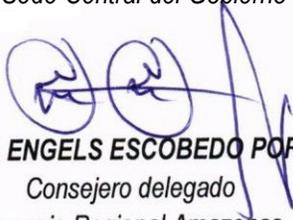
Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 28 días del mes de febrero de 2023.




Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.